



CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A
CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS
HABITACIONALES A BENEFICIARIOS
GUSTAVO ARMANDO ARAYA DUARTE Y
PEDRO PABLO RODRIGUEZ MUNCADA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

N° 00031

Punta Arenas,

27 ENE 2020

VISTOS:

- El Oficio Ord. N° 86, del Director del SERVIU Magallanes, de fecha 15 de enero de 2020, donde solicita dar nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidios habitacionales, serie DS1T2 1-2016 NA06760 y DS1T2 2-2015 NA09898
- Informe N° 4, de fecha 21 de enero de 2020, del Jefe subrogante del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMIA, en el sentido de estimar precedentes acceder a lo solicitado en el Oficio Ord. N° 86, ya individualizado, según la facultad de esta Seremi, establecida en el artículo N° 36, del D.S. N°1 (V.y U.) de 2011, en atención a que es un caso calificado y la disponibilidad presupuestaria lo permita.
- Lo dispuesto en el D.S. N°1 (V.y U.) de 2011, que aprueba reglamento del sistema Integrado de Subsidios Habitacional.
- Las facultades que me confiere el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- El D.S. 31 (V. y U), que nombra al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Magallanes y de la Antártica Chilena.

RESUELVO:

- OTORGUESE**, un nuevo plazo de vigencia de 180 días, a contar de la fecha de la presente resolución, a los certificados de subsidios habitacionales, serie DS1T2 1-2016 NA06760 que corresponde a don GUSTAVO ARMANDO ARAYA DUARTE Rut N° 14.500.801-8, y serie DS1T2 2-2015 NA09898 que corresponde a don PEDRO PABLO RODRIGUEZ MUNCADA Rut N° 12.610.049-3.
Anótese, comuníquese y cúmplase.



JOSÉ MIGUEL HORCOS GUARACHI
Ingeniero Constructor
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Magallanes y Antártica Chilena

DISTRIBUCION :

- Director SERVIU XII Región.
- Departamento de Operaciones Habitacionales, SERVIU XII Región.
- Departamento Planes y Programas SEREMI de V. y U.
- Asesor Jurídico SEREMI de V. y U.
- Ley de Transparencia - Art. 7 g.
- Oficina de Partes. ✓